

**RESOLUCIÓN Nº 1796**  
**EXPEDIENTE Nº 7210-002166/16**

**NEUQUÉN, 06 DIC 2016**

**VISTO:**

El Decreto Nº 0122/16 y el Expediente Nº 7210-002166/2016 del registro del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer las pautas para contratar el servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2017/2018;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110, Inciso "d" establece que el Estado debe facilitar en lo posible a los que carezcan de recursos, ropa, útiles, merienda y demás medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, facultando al Sistema de Educación a establecer regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que debe considerarse la asignación presupuestaria que dispone la Honorable Legislatura Provincial para el rubro de transporte escolar;

Que en reuniones de trabajo con las Direcciones Provinciales de Distritos Escolares se han consensuado posturas atendiendo además a las características específicas de cada región;

Que una vez relevadas las necesidades, los recorridos, la cantidad de kilómetros, alumnos a transportar y establecimientos, se realizarán las contrataciones correspondientes;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) AUTORIZAR** a las Direcciones Provinciales de Distritos Escolares a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para asignar el servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2017/2018, a través de las prórrogas contempladas, ó tramitar las autorizaciones para nuevas contrataciones en el marco de lo que establece la normativa en vigencia.
- 2º) ESTABLECER** que las asignaciones del servicio, cuando no sea posible la opción a prórroga, se determinarán en función a la solicitud de Transporte Escolar originadas por los responsables de los establecimientos educativos, con la debida intervención del Supervisor Escolar, condición necesaria para la continuidad de las pertinentes tramitaciones.
- 3º) DETERMINAR** que los alumnos de las Escuelas Especiales recibirán el servicio de transporte escolar según las características y necesidades de los mencionados, salvo aquellos casos donde por proyecto institucional se propicie la autonomía e independencia en relación al traslado del alumno.
- 4º) APROBAR** los "Requisitos para la contratación del Transporte Escolar" y la Planilla de "Solicitud de Transporte Escolar", los cuales forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente.

**ES COPIA**

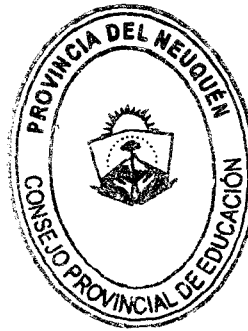
  
**GUIDO COPELLO**  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1796**  
**EXPEDIENTE N° 7210-002166/16**

- 5º) INDICAR** que por la Coordinación Administrativa Financiera se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 6º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Coordinación Legal y Técnica, Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas, Direcciones Provinciales de Distritos Escolares del I al XIII, Dirección General de Auditoría, Dirección General de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares, Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa y cumplido **GIRAR** el Expediente a la Coordinación Administrativa Financiera para la prosecución del trámite.

ES COPIA

  
**GUIDO COPELLO**  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



*Prof. Stela Mary Ambrosio*  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

*Prof. RUTH A. FLUTSCH*  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

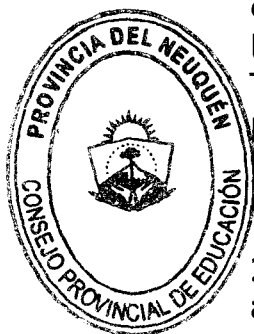
*Prof. DAVID N. FRANCO*  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

*PROF. LEANDRO FOLICANI*  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

*Maestro MARCELO GUAGLIARDI*  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

**ANEXO I**

**REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR**



1.- Los Directores de los Establecimientos Educativos que cuentan con el servicio de transporte escolar deberán determinar, en base a los parámetros que se detallan en el presente Anexo I, la nómina de los beneficiarios, en el plazo que establezca el Distrito Escolar, previo a la formalización de las contrataciones. La solicitud del Transporte deberá ser presentada por el Director del Establecimiento Educativo en la planilla Anexo II con la intervención del Supervisor Escolar pertinente.

El Distrito Escolar, verificará las condiciones de las solicitudes y procederá en los casos que corresponda, a gestionar el servicio de transporte escolar.

2.- Serán beneficiarios los alumnos que cumplan los requisitos de las normas legales aplicables para:

2.1.- el traslado desde el área rural al establecimiento de área rural del radio respetando la zona climática;

2.2.- el traslado desde el área rural al establecimiento de zona urbana si la distancia es menor que la distancia de la alternativa 2.1 (a la escuela del área rural).

3.- No serán consideradas solicitudes de traslado de zonas urbanas a zonas rurales, salvo requerimiento de carácter judicial ó que respondan a proyectos institucionales y/o pedagógicos aprobados por el Consejo Provincial de Educación.

4.- Establecer como condición necesaria para asignar el beneficio, que la distancia mínima desde el domicilio del alumno al establecimiento del área rural sea de 2.000 metros para alumnos de nivel primario y/o medio y sin límite para alumnos de nivel inicial y especial.

5.- El Distrito Escolar, conjuntamente con los Supervisores Escolares y los establecimientos educativos determinarán puntos de encuentro por la ruta de traslado del vehículo, estableciendo asimismo que se autorizará el tránsito del vehículo únicamente por caminos habilitados para tal fin, prohibiendo expresamente el ingreso a predios privados.

6.- La solicitud del transporte controlada por el Supervisor Escolar será remitida al Distrito Escolar y deberá acompañar el croquis respectivo; la distancia a recorrer discriminando cantidad de kilómetros por asfalto y por tierra; el listado de alumnos debidamente identificados conforme al Anexo II, el horario de traslado estimado, teniendo en cuenta los puntos precedentemente expuestos.

7.- Se establece que el traslado será únicamente de alumnos, niños y adolescentes de 3 a 21 años (exceptuando a los alumnos de educación especial), prohibiendo expresamente el traslado de personas no declaradas en la lista de pasajeros que no cumplimenten los requisitos de los puntos precedentes. La Dirección de Nivel, conjuntamente con la Coordinación Provincial de Distritos Escolares evaluarán las excepciones que por razones fundamentadas consideren necesario autorizar. El traslado será extensivo para docentes, siempre que el transporte escolar tenga lugares con disponibilidad, que no implique aumento del recorrido o de vehículos y que el docente sea del mismo establecimiento de los alumnos de ese transporte

**ES COPIA**

  
**GUIDO COPELLO**  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1796**  
**EXPEDIENTE N° 7210-002166/16**

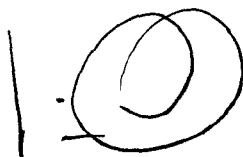
escolar. Respecto de la disponibilidad de lugares serán las Direcciones de Nivel las que deberán informar el listado de docentes que solicitan el transporte y, en caso que la demanda supere los lugares disponibles la decisión de la asignación se deberá efectuar en la Institución Educativa.

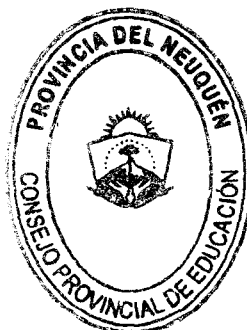
En caso que el Establecimiento Educativo requiera el acompañamiento de un (01) docente o directivo por cada vehículo que preste el servicio de transporte, será el Supervisor Escolar y/o la Dirección de Nivel quien/es avalarán el mismo, debiendo declararse tal situación, estableciendo nombre, D.N.I. y cargo de la persona quien hará las veces de salvaguarda de los alumnos.

Cabe mencionar que si la situación ocurriera una vez efectuada la contratación, deberá contemplarse que exista capacidad vehicular del servicio contratado.

8.- No serán contemplados los costos de viajes especiales que no respondan estrictamente a la escolarización de los alumnos. La constancia de viajes especiales deberá ser avalada por la Dirección General de Modalidad Especial.

**ES COPIA**

  
**GUIDO COPELLO**  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



*Prof. Stela Mary Ambrosio*  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

**Prof. RUTH A. FLUTSCH**  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

**Prof. DAVID N. FRANCO**  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

**PROF. LEANDRO POLICANI**  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

**PROF. LEANDRO POLICANI**  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

**Maestro MARCELO GUAGLIARDO**  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

ANEXO II  
SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR

Los Datos consignados tienen carácter de Declaración Jurada

|                                                          |                 |       |
|----------------------------------------------------------|-----------------|-------|
| Apellido y Nombre                                        |                 |       |
| D.N.I. del Alumno                                        |                 |       |
| Fecha de nacimiento del alumno                           | Grado que Cursa | Turno |
| Domicilio del alumno                                     |                 |       |
| Localidad donde vive                                     |                 |       |
| Escuela a la que asiste                                  |                 |       |
| Domicilio de la Escuela                                  |                 |       |
| Localidad de la Escuela                                  |                 |       |
| Distancia desde el domicilio del alumno hasta la escuela |                 |       |
| Escuela más cercana a su domicilio                       |                 |       |
| Motivo por el que solicita el transporte                 |                 |       |
|                                                          |                 |       |
| Condición Socio - Ambiental                              |                 |       |
|                                                          |                 |       |
| Documento de Identidad del padre, madre o tutor          |                 |       |
| Firma del padre, madre o tutor                           |                 |       |

|                                |       |                              |
|--------------------------------|-------|------------------------------|
| Apellido y Nombre del Director |       |                              |
| Avala la solicitud             | SI NO | Tachar lo que NO corresponda |
| Firma y sello del Director     |       |                              |

|                                  |       |                              |
|----------------------------------|-------|------------------------------|
| Apellido y Nombre del Supervisor |       |                              |
| Supervisa la solicitud           | SI NO | Tachar lo que NO corresponda |
| Observaciones                    |       |                              |
| Firma y sello del Supervisor     |       |                              |

Adjuntar Documentación pertinente en casos Excepcionales  
Al dorso dibujar el recorrido que debe hacer el alumno desde su domicilio hasta llegar a la escuela.  
Penalidades ( Artículo 293, Código Penal): "Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio."

ES COPIA



GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. LEANDRO POLICANI  
Intendente de los CONSEJOS ESCOLARES  
Provincia del Neuquén  
Maestro MARCELO GUAGLIARCO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. Stela Mary Ambrosio  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén  
Prof. RUTH A. FLUTSCH  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén  
Prof. DAVID N. FRANCO  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquen